



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-00113795- -UNC-ME#FCQ- CT Laboratorio de Diagnóstico de Micosis y Parasitosis Humanas

VISTO:

La Ord. HCS UNC 1/2015 que establece el marco normativo para todas las actividades o prestaciones para terceros que involucren: i) proyectos de investigación y desarrollo tecnológico y/o social; ii) transferencia tecnológica; y iii) asistencia técnica; realizadas en dependencias de la UNC o fuera de ellas, pero invocando su nombre;

La Res. HCD FCQ 233/2016 que aprueba la creación de la Unidad de Vinculación Tecnológica de la Facultad de Ciencias Químicas, la cual funcionará en CEQUIMAP;

CONSIDERANDO:

El crecimiento de la Facultad en términos científicos y tecnológicos que conduce a la creación de nuevos espacios de articulación denominados Centros de Transferencia, los cuales deben funcionar en coordinación con el CEQUIMAP;

La trayectoria académica y los antecedentes de vinculación tecnológica que exhiben tanto el responsable, como los integrantes propuestos para constituir el Centro de Transferencia;

ATENTO:

A que cuenta con el visto bueno del Consejo Asesor del CEQUIMAP y del Departamento de Química Orgánica

A lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento de esta Facultad;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Habilitar para su funcionamiento en el ámbito de la Facultad de Ciencias Químicas, al Centro de Transferencia: Laboratorio de Diagnóstico de Micosis y Parasitosis Humanas, en un todo de acuerdo con la Ord. HCS 1/2015.

ARTICULO 2°: Designar como responsable del mencionado Centro de Transferencia, a la Dra. Laura CHIAPELLO y reconocer como integrantes del mismo a los siguientes docentes: Dra Laura CERVI, Dr. Martin THEUMER, Dra. Lorena GUASCONI, Dra. Marianela del Carmen SERRADELL, Dra. Agostina SALUSSO, Bioq. Esp. Cristian MENA,

Bioq. Mariel ALMEIDA, Bioq. Esp. Lizet LUQUE AGUADA, Bioq. Esp. Micaela BRUNETTO y Dra. Verónica MARY.

ARTICULO 3°: Establecer que el mencionado Centro de Transferencia funcione en coordinación con el CEQUIMAP, en relación al carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica que este último posee.

ARTICULO 4°: Se incorpora como Anexo de la presente, la información específica del Centro de Transferencia, que incluye: las líneas temáticas de incumbencia, las actividades de asistencia técnica implementadas, los principales sectores destinatarios identificados, el equipamiento disponible y los antecedentes en actividades de vinculación tecnológica.

ARTICULO 5°: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.